NOTA DNCP/ DNC / N° 20719 / 2017

Asunción, 21 de agosto de 2017

Sra.
Lic. Isabel Troche Aranda
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público
PRESENTE:

REFERENCIA: LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" - EXP N°: 324903 (16/05/17) ID N° 327434

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Lista de Precios SICP**. Consultamos a la convocante si corresponde la unidad de medida del ítem 12. Sugerimos verificar.

2. **Punto 10 del Anexo B.** Se indica a la convocante determinar solo un Monto Mínimo y un Monto Máximo para el presente llamado, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total y se regirá por un mismo contrato vigente hasta el ejercicio fiscal 2018.

3. **Punto 34 del Anexo B**. Indican que el plazo de entrega de los materiales es de: 01 (un) día a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio al Proveedor Adjudicado. Considerando que el presente llamado corresponde a la adquisición de bienes, se recomienda establecer como documentación solicitada una Orden de Compra. Asimismo en el Punto 2 del Anexo C.

4. **Punto V, Anexo E.** Se consulta con que objeto requiere para la evaluación: "*Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de pago y/o el certificado de cumplimiento de Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.* En atención a que los mismos son documentos a ser requeridos sólo en caso de empates, no así para la presentación de la oferta. Se sugiere excluir o **indicar que la no presentación no significa motivo de descalificación de la oferta.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB